

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

10596 Decreto número 219/2008, de 25 de julio, por el que se autoriza la implantación en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Grado en Arquitectura para el curso 2008-2009.

El Estatuto de Autonomía de la de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, según preceptúa el artículo 16.1 del citado Estatuto.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone en su artículo 8.2 que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Mediante Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se dispone la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado, Master y Doctorado, se determina la estructura general de las enseñanzas y los procedimientos y requisitos para la evaluación de los Planes de estudios por la ANECA y para la verificación por el Consejo de Universidades. Se establece, asimismo, el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en este procedimiento, siendo ellas las competentes, finalmente, para la autorización de la implantación de enseñanzas en las universidades de su ámbito competencial.

En los mismos términos se expresa el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia que establece que la implantación de nuevas enseñanzas o la supresión, en su caso, de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, tanto en Universidades públicas como privadas, corresponde acordarla al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto, que se publicará en el BORM, previo Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 1393/2007, la Universidad Católica "San Antonio"

de Murcia ha elaborado el correspondiente Plan de Estudios del título de Grado en Arquitectura, con sujeción a las normas y condiciones que le son de aplicación en este caso.

Asimismo, siguiendo lo dispuesto en el artículo 24 de la citada norma estatal, dicho Plan de Estudios ha sido verificado por el Consejo de Universidades de forma positiva mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2008 y previamente evaluado favorablemente por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA).

En consecuencia, verificada positivamente por el Consejo de Universidades la propuesta del título de Grado en Arquitectura, el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia aprobó proponer a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Grado en Arquitectura.

En su virtud, habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 2008,

Dispongo

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Grado en Arquitectura para el curso académico 2008-2009.

Disposición adicional única.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se comunicará al Ministerio de Educación y Ciencia la autorización de la implantación de las enseñanzas del título de Grado en Arquitectura en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia para el curso 2008-2009, a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Igualmente, conforme establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de la implantación de las referidas enseñanzas de Grado deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria.

Disposición final

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 25 de julio de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.